



**ICG** Internacional de **C**ooperación y **G**estión

## RECOPIACIÓN DE CUADERNOS DE BUENAS PRÁCTICAS

### CUADERNO 2

*“Hermanamiento entre Ayuntamiento de Xativa-Valencia y el municipio de Esquipulas Palo Gordo de Guatemala.*

**Accesit.**



**ICG Internacional de Cooperación.**

c/. Modesto Lafuente 68, 28003 Madrid.

Tfno: 915 562 580, Movil 699 988 516.

Mail: [info@icginternacional.com](mailto:info@icginternacional.com) web: [www.icginternacional.com](http://www.icginternacional.com)

## **PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS**

### ***Hermanamiento entre Ayuntamiento Xátiva- Valencia y el municipio de Esquipulas Palo Gordo de Guatemala.***

Los derechos humanos, son derechos inherentes a la persona humana y sin los cuales el ser humano no puede vivir.

El Estado de Guatemala es firmante de convenios y tratados internacionales sobre la protección de derechos humanos y uno de estos derechos es el derecho a la participación ciudadana, derecho que históricamente las mujeres lo han venido ejercido muy limitada mente.

La presente propuesta de buenas prácticas, se desarrolla en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, del Departamento de San Marcos, donde existe una escasa participación por parte de la mujer, y por consiguiente su trabajo es muy esporádico, lo que limita su desarrollo, porque su involucramiento es poco.

Por ende se presenta la siguiente propuesta de buena práctica entre el municipio de Esquipulas Palo Gordo de Guatemala y el Ayuntamiento de Xátiva-Valencia de España, con el objetivo de empoderar a las mujeres en el derecho humano de participación ciudadana, para que a través de ello puedan involucrarse en el desarrollo integral de su comunidad.

### **Contexto**

El municipio de Esquipulas Palo Gordo se encuentra situado en la parte Este del departamento de San Marcos en la Región VI o Región Sur-occidental de Guatemala. Cuenta con una extensión territorial de 21 kilómetros cuadrados y se encuentra a una altura de 2474.56 metros sobre el nivel del mar, por lo que generalmente su clima es frío, la distancia de este municipio a la cabecera departamental es de 9 kilómetros.

Cuenta con un pueblo que es la cabecera municipal Esquipulas Palo Gordo, sus aldeas El Carrizal, La Fraternidad, Ixquihuilá, Ojo de Agua, Tánil y Villa Hermosa; y 6 caseríos que conforman el área rural. Los principales accesos son: Desde Ciudad de Guatemala hasta San Marcos – Ruta Interamericana, 252 km por carretera asfaltada y desde San Marcos – 7.5 km por ruta Nacional asfaltada. El idioma predominante en el municipio de Esquipulas Palo Gordo es el español, debido a que la mayoría de la población es ladina, sin embargo también es hablado el idioma Mam y el K'iche.

### **Derechos Humanos.**

Para comenzar el análisis sobre el tema, es necesario definir que son los Derechos Humanos, y para ello se toma la definición del manual para parlamentos nº 26, en la que define a los Derechos Humanos como: Derechos inherentes a todas las personas que definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del

Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. (*Manual para Parlamentarios N° 26 .2016 p.19*)

La anterior definición muestra que los derechos humanos son inherentes a nuestra condición humana y que nos pertenecen a todos y todas, sin importar condición social, políticas, culturales, genero; siendo los actores fundamentales el Estado como titular de obligaciones y la sociedad civil como titular de derechos.

En la mayoría de países del mundo, muy especialmente en Guatemala, los Derechos Humanos han avanzado gracias a la presión de la sociedad civil organizada hacia el Estado.

Por lo tanto, solo se pueden hablar de violación de Derechos Humanos cuando el Estado está faltando a sus obligaciones, es decir, cuando funcionarios o autoridades de un país abusan del poder que les fue conferido, cuando niegan derechos o dejan de hacer lo necesario para asegurar a su población una vida digna.

Los Derechos Humanos son pues una garantía de los Estados hacia su población. Y el hecho de que hayan convenios internacionales nos asegura que como sociedades y países vamos avanzando hacia filosofías de igualdad, respeto y paz, algo que en tiempos anteriores de la historia era impensable como proyecto global de humanidad.

Por lo tanto, la Declaración de los Derechos Humanos, recoge un amplio catálogo de derechos civiles (derechos a la vida, a la libertad, a la integridad de la persona, a un juicio justo, entre otros) y políticos (derecho a participar en los asuntos públicos y a elegir a representantes en el gobierno), y algunos derechos sociales, como el derecho a la educación, a la salud y a la seguridad social.

Es necesario precisar que la declaración de los derechos humanos, no conlleva obligaciones jurídicas, pero se le atribuye fuerza moral para guiar la acción de los Estados, pues representa, la base del derecho internacional de los derechos humanos, orientado a promover compromisos estatales en relación con las personas bajo su jurisdicción.

### **Derechos Humanos de las mujeres en Guatemala.**

En 1981 el Gobierno creó -a instancias de la Comisión Interamericana de Mujeres- la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) y en agosto de 1982 ratificó la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También ha puesto en marcha una serie de programas destinados a mujeres en la Presidencia de la República y diversos ministerios. Organismos internacionales se han hecho presentes para aliviar la condición de pobreza y marginación de amplios sectores de mujeres y sus familias. (*Mujeres en Guatemala, s/f*).

Así mismo, Guatemala albergó en 1947 el I Congreso Interamericano de Mujeres Democráticas. Sin embargo, tal como lo indica el documento del Espacio Feminista (s/f) que estos avances favorecieron más a las mujeres mestizas y urbanas que a las indígenas y rurales.

### **Participación ciudadana.**

Según la Fundación Soros y la Universidad del Valle de Guatemala (s/f) define la: "participación ciudadana como el derecho que posee todo ciudadano a involucrarse en la lucha contra las condiciones de desigualdad social por lo que es necesario impulsar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para ejercitar la democracia" (*Fundación Soros y la Universidad del Valle de Guatemala s/f, p.8*).

Es decir que toda persona tiene derecho a participar ya que es la única manera de lograr cambios dentro de la sociedad realizándolo democráticamente la cual se refiere a la igualdad de las personas, la participación es el papel de la sociedad para una adecuada toma de decisiones.

Por su parte Hernández María (2001), indica que: "La participación ciudadana juega un rol clave en el cumplimiento de los derechos humanos, apunta a un gobierno transparente, reduce la arbitrariedad (injusticia, ilegalidad o injusticia) y la corrupción, aumenta la credibilidad del Estado. Al mismo tiempo fortalece la legitimidad del Gobierno central, mejora la eficiencia y eficacia de la gestión del Estado y es condición para mejorar inversiones públicas".

La participación ciudadana es un derecho humano fundamental, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se contempla: "Que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos" (*Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. Art. 21*).

Entendiendo el derecho de la participación ciudadana, como uno de los derechos humanos de la primera generación como lo son los derechos políticos. Estos, consagrados en diversos instrumentos internacionales, "propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político" así lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en sus principales pronunciamientos en materia de derechos políticos, casos *Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos (Corte IDH 2008b, 42, párr. 141)* y *Yatama vs. Nicaragua (Corte IDH, 2005b, 88, párr. 192)*.

La Comisión entendió los derechos políticos "(...) como aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país" (*Informe Venezuela, CIDH 2009b, cap. II, párr. 18*). (*Dalla, A, 2011, p.19*)

A si mismo se sostiene que: Los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental dentro del sistema interamericano que se relacionan estrechamente con otros derechos consagrados en la Convención Americana, como la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación y que, en conjunto, hacen posible el juego democrático (*Informe Haití, CIDH 1990a, cap. I*).

## **La importancia de la participación ciudadana para el desarrollo humano**

La participación de las mujeres guatemaltecas ha sido muy limitada, en la historia social, económica y política del país, por lo que ha existido una invisibilidad social de las mujeres.

Las mujeres en Guatemala como indica "mujeres en Guatemala, s/f" participan abundantemente en organizaciones sociales de base, pero son todavía una exigua minoría en los ámbitos de poder y toma de decisiones. Sus condiciones de vida se han visto severamente afectadas por las crisis económicas y la acción represiva de los sucesivos gobiernos militares y muchas se encuentran exiliadas, refugiadas o desplazadas. (*mujeres en Guatemala. s/f.*)

Y es que como dice el documento de mujeres en Guatemala que: La actuación de las guatemaltecas en las estructuras de poder y en las organizaciones sociales tiene raíces en el proceso de mestizaje y, después de atravesar por siglos de avatares históricos, ha obtenido últimamente su legalización: el derecho a voto les fue concedido en 1945 a las mujeres alfabetas y en 1965 ampliado a las analfabetas. El ejercicio de cargos públicos y de representación ciudadana es, pues, una actividad reciente para las mujeres de este país.

### **Etapas de hermanamiento**

Fase: 1

La primera fase va encaminada en la firma de un convenio intermunicipal en el cual se establecerán los acuerdos del hermanamiento. Para esta primera etapa, se proponen las siguientes actividades:

- Recopilación de información sobre participación de la mujer y Derechos Humanos, tanto de instituciones que trabajan dentro del municipio, como de las diferentes dependencias de la municipalidad, especialmente de la Dirección Municipal de la mujer -DMM-
- Estudio de diagnósticos participativo en el municipio.
- Identificar grupos de mujeres existentes en el municipio.
- Tener un primer acercamiento con el grupo de mujeres.

Fase 2

En esta fase se propone:

- Actualización del diagnóstico participativo
- Realizar un plan de trabajo, en el que se planteen actividades de hermanamiento entre ambas municipalidades que se puedan desarrollar desde ONG o instituciones públicas que trabajen el tema de género.
- Construir de manera colectiva una política pública municipal de género.

### Fase 3

La tercera fase va encaminada a desarrollar las siguientes actividades:

- Validación del plan de trabajo por las mujeres del municipio.
- Desarrollar un ciclo de formación sobre los derechos de salud sexual y reproductiva maternidad saludable, derecho a un trabajo digno y derecho a la participación política.
- Formación a mujeres de ambas municipalidades sobre el Derecho Humano de la Participación Ciudadana, para que a través de ello ellas puedan involucrarse en los espacios de toma de decisión con fundamentos legales.
- Procesos de formación sobre la erradicación de violencia contra la mujer.
- Desarrollar un ciclo de formación y sensibilización a las autoridades municipales, en el marco de la organización, participación ciudadana e incidencia política de las mujeres como sujetas de derechos.
- Conformación de un grupo de mujeres lideresas de la comunidad.
- Realizar un intercambio de experiencias entre ambas municipalidades vía skype.
- Aplicar en ambas municipalidades todas las actividades educativas propuestas en el plan de trabajo como en el convenio entre las municipalidades hermanadas.
- Presentación y validación del contenido y estructura de la política pública municipal de género.

### Fase 4

La última fase consiste en:

- Evaluar los resultados obtenidos en las actividades realizadas
- Realizar las respectivas conclusiones, y lecciones aprendidas en el hermanamiento.
- Plantear un convenio de seguimiento.

---

AUTORA: Kenia Margarita Ortez Álvarez

País: Guatemala

#### *Referencias bibliográficas.*

- *Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas. Manual para Parlamentarios N° 26 .2016 p.19).*
- *Rodríguez Alons, (2011.) Origen, evolución y positivización de los derechos humanos.*
- *Conceptos y características de los derechos humano. 2008. Caracas. Recuperado de <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/Conceptos-Characteri%CC%81sticas-Derechos-Humanos.pdf>*